



“2022, año de Ricardo Flores Magón”

Oficio CSCJN/DGA/DAIA-670-2022

Ciudad de México, a 8 de diciembre de 2022

Maestro Alfredo Delgado Ahumada

Titular de la Unidad General de Transparencia
y Sistematización de la Información Judicial

P r e s e n t e

En términos de lo dispuesto por los artículos 8, fracción XV, y 39, fracciones III, IV y VIII, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; así como del numeral II.3 “*Conclusión*”, apartado “*Informe de Auditoría*”, de la Guía General de Auditoría, autorizada por el Comité de Gobierno y Administración, en su tercera sesión ordinaria celebrada el 28 de febrero de 2012, esta Contraloría practicó la auditoría número DAIA/2022/06 “*Procesos de Acceso a la Información, Transparencia y Sistematización de la Información*”, la cual fue notificada mediante oficio de inicio número CSCJN/DGA/DAIA/027/2022 del 17 de enero de 2022.

Sobre el particular, remito a usted el archivo del informe de resultados de la citada revisión, que incluye las cédulas de resultados, observaciones y acciones finales, para que en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este, envíe la evidencia documental que acredite la adopción de medidas tendentes a mejorar la gestión y el control interno, y/o en su caso, corregir las desviaciones y deficiencias con motivo de las **5 acciones emitidas**, las cuales se muestran en el cuadro siguiente:

ACCIONES QUE DEBERÁN SER ATENDIDAS POR LA UNIDAD GENERAL DE TRANSPARENCIA Y SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN JUDICIAL

Consec.	Clave de identificación	Descripción de la recomendación
1.	22-06-R1-O01-20-P1	Que la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial adopte las acciones necesarias para dar seguimiento a los plazos establecidos para la atención de las solicitudes de acceso a la información, a fin de garantizar la oportunidad y cumplimiento de las obligaciones que ese derecho contempla.
2.	22-06-R1-O02-20-P1	Que la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial lleve a cabo las acciones necesarias que permitan la integración homogénea de los expedientes de las peticiones recibidas, a fin de garantizar contar con la evidencia documental suficiente para acreditar la oportunidad en la atención de las solicitudes de acceso a la información.
3.	22-06-R6-O01-20-P1	Que la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial adopte las acciones necesarias que permitan la adecuada integración de

Consec.	Clave de identificación	Descripción de la recomendación
		los expedientes de los órganos y áreas evaluadas, a efecto de contar con la totalidad de la evidencia documental que acredite la comunicación establecida para el seguimiento, acompañamiento y cumplimiento de las obligaciones de transparencia.
4.	22-06-R7-O01-20-P1	Que la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial implemente las acciones conducentes a efecto de dar homogeneidad en la definición de los elementos que sustenten las evidencias del trabajo de evaluación realizado a la calidad de las bases de datos, con la finalidad de contar con los elementos suficientes que permitan acreditar el trabajo de revisión realizado a la información contenida en estas.
5.	22-06-R7-O02-20-P1	Que la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial desarrolle y difunda el apartado de gestión de riesgos, en el cual se definan las acciones a emprender en un número específico de contingencias, conforme la experiencia adquirida en los procesos anteriores, a fin de que la descripción forme parte de la memoria técnica que se genere en el proceso evaluativo.

Fuente: Cédulas de resultados, observaciones y acciones finales de la auditoría número DAIA/2022/06 "Procesos de Acceso a la Información, Transparencia y Sistematización de la Información".

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
 Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

Actividad	Nombre de la persona servidora pública	Cargo	Rúbrica
Aprobó:	Licenciado Manuel Díaz Infante Gómez	Director General de Auditoría	
Validó	Licenciada Jessica Marina Dávila Castellanos	Directora de Auditoría Integral "A"	
Revisó:	Maestro José Luis Rodríguez Gutiérrez	Subdirector de Auditoría Integral	
Elaboró	Licenciada Diana Hernández Gómez	Profesional Operativa	

HICsIBUN7zqoIHrACIG/y6Zs94gB/gBdouf9TVHuvMA=